



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/524
5 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

CARTA DE FECHA 2 DE JULIO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LUXEMBURGO
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia de las medidas que ha adoptado el Gobierno de Luxemburgo en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 1054 (1996), de 26 de abril de 1996, en el cual se imponen sanciones diplomáticas al Sudán:

El Gobierno de Luxemburgo ha adoptado medidas para restringir la entrada en el territorio del Gran Ducado de Luxemburgo, así como el tránsito por él, a los miembros del Gobierno del Sudán, los representantes de ese Gobierno y los miembros de las fuerzas armadas sudanesas.

A instancias del Gobierno de Luxemburgo, la plantilla diplomática de la Embajada del Sudán acreditada en Luxemburgo (con residencia en Bélgica) se reducirá de cinco a cuatro personas.

El Gobierno de Luxemburgo ha dispuesto que los diplomáticos de la Embajada del Sudán soliciten con antelación autorización para entrar en su territorio nacional o desplazarse por él.

(Firmado) Jean-Louis WOLZFELD
Embajador
Representante Permanente de Luxemburgo
ante las Naciones Unidas
